

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 7 06 8

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 20 DIC 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 08 de Abril de 2009 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Andre Le Foulon Rothe; Rut 4.661.230-2 de Patronato Nacional de la Infancia por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Arturo Baeza, código JUNJI 13101032, ubicado en Almirante Barroso Nº 995, de la Comuna de Santiago.
- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Carta de fecha 19 de Noviembre 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.1.01.032, por un monto de \$400.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.020, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por Patronato Nacional de la Infancia con fecha 22 de Noviembre de 2012 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.1.01.032, por un monto de \$400.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.020, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

3) .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GILDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/JPY/pvt

Distribución:

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Oficina de Partes

Unidad de Control



Patronato Nacional
de la Infancia



Sra. Guida Rojas Norambuena
Directora Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Presente

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
TRANSFERENCIA
REMITIR A:
OBSERVAC:
FECHA: 22/11/12

SUBDIRECCION MODALIDAD
Santiago, 19 de noviembre de 2012
REMITIR A: Unidad de Control
OBSERVAC: Se autoriza
FECHA: 22/11/12
OF. CIRC: N° 33

Ref: Patronato Nacional de la Infancia.
MAT: Autorización transferencia de fondos.-

Estimada Guida:

Mediante la presente, vengo en solicitar en virtud del Título V del Decreto Supremo N° 414, autorización para realizar traspasos de recursos entre los establecimientos que más adelante se indican.

Nuestra Institución sostiene cinco jardines infantiles y tres salas cuna en la Región Metropolitana. Dos de ellos, el Jardín Infantil Arturo Baeza Goñi, ubicado en calle Almirante Barroso 995, comuna de Santiago, código JUNJI N° 13101032, el cual presenta a la fecha un saldo positivo de \$ 822.873.-, y el Jardín Infantil Vicente Larraín, ubicado en Avenida Independencia 2192, comuna de Independencia, código JUNJI N° 13108004, el cual presenta a la fecha un saldo positivo de \$986.087, habiendo dado cumplimiento integral a las actividades y acciones necesarias para su buen funcionamiento, y habiendo cancelado la totalidad de los gastos que se generan producto de la atención de los niños y niñas asistentes.

A su vez, el Patronato Nacional de la Infancia sostiene el Jardín Infantil Guillermo Videla, ubicado en calle cinco de abril N° 3552, comuna de Estación Central, Código JUNJI N° 13106020, el cual presenta a la fecha un saldo negativo de \$ -1.194.285.

Mediante la presente vengo en solicitar se nos autorice realizar un traspaso de \$ 400.000.- desde el Jardín Infantil código JUNJI N° 13101032, y de \$600.000.- desde el Jardín Código JUNJI N° 13108004. El destino de ambos traspasos será el Jardín Infantil Guillermo Videla, Código JUNJI N° 13106020.

Con dichos recursos podremos hacer frente al déficit que presenta dicho jardín para mantenerlo funcionando correctamente adquiriendo los materiales necesarios y realizando las mantenciones exigidas por los fiscalizadores y normas del manual de transferencias.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda muy cordialmente.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
Diego Muñoz Lanzani
Gerente General
Patronato Nacional de la Infancia

Patronato Nacional de la Infancia

Av. Los Militares 5620, Of. 715 • Las Condes - Santiago • Fonos: 986 1838 - 986 1872 • administracion@patronato.cl • www.patronato.cl